



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Medellín, 28 de Marzo de 2019

**Respuesta a observaciones al Informe Preliminar
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA - SPO 2019-2**

“SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – PYMES- COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU-“

1. ZONA SEGURIDAD LTDA. NIT 900.306.514-3

De: Zona de Seguridad <asistentezonaseguridad@gmail.com>

Fecha: jue., 21 mar. 2019 a las 11:11

Asunto: OBSERVACIÓN AL INFORME PRELIMINAR

Para: <propuestas@esu.com.co>

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA

Ciudad.

REFERENCIA, “SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA -PYMES- COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU”

ASUNTO: SOLICITUD HABILITACION TECNICA

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO, actuando en mi calidad de representante legal de **ZONA DE SEGURIDAD LTDA**, por medio del presente y teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado por la Entidad, de manera respetuosa me permito allegar copia de la **RESOLUCIÓN No. 20194100026827** expedida por la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, mediante la cual se autoriza a **ZONA DE SEGURIDAD LTDA** la apertura de una sucursal en la ciudad de Medellín.

Por lo anterior y dado que cumplimos con el requisito de orden técnico, de manera respetuosa me permito solicitar la habilitación de nuestra propuesta y la asignación de los puntajes correspondientes.

Respuesta: Revisada la Resolución No. 20194100026827 allegada oportunamente a la Entidad durante el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y teniendo en cuenta que el citado acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cumple con el requisito de capacidad técnica requerida, al disponer de la licencia para el funcionamiento de una sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín, se concluye que el participante **ZONA DE SEGURIDAD LTDA**. se encuentra habilitado técnicamente.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. THOR SEGURIDAD LTDA. NIT 900497761-4

De: Comercial Thor <comercial@seguridadthor.com>

Fecha: jue., 21 mar. 2019 a las 15:27

Asunto: Sub-sanación ESU

Para: <propuestas@esu.com.co>, <cvaldes@esu.com.co>, Jairo Antonio Ascanio López <gerencia@seguridadthor.com>

Medellín, 21 de marzo de 2019

Señores

Alcaldía de Medellín

Comité evaluador

Ciudad

**REFERENCIA: INFORME PREIMINAR DE EVALUACIÓN
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Apreciados señores

En seguimiento a la comunicación emanada de ese despacho el día 19 de marzo del 2019 y como proponentes para el servicio de vigilancia y seguridad privada, según su numeral 2 de la citada comunicación nos permitimos subsanar lo concerniente al domicilio de nuestra sucursal en la ciudad de Medellín; por lo tanto, nos permitimos anexarles los siguientes documentos que nos acredita la sucursal en la ciudad de Medellín según requerimientos de la Supervigilancia así:

Radicado N° 20190066042 de marzo 21 de 2019 en la que indicamos nuestro traslado de domicilio de nuestra sucursal en la ciudad de Medellín a la dirección de la carrera 84 N° 35-47 barrio Simón Bolívar, laureles anexamos 4 folios.

Anexamos carta dirigida a la Supervigilancia en la que elevamos solicitud para la autorización de traslado de nuestra sucursal antes mencionada en la ciudad de Medellín. Anexamos un folio.

Anexamos acta N° 25 de reunión extraordinaria de socios de nuestra compañía en la que se aprueba y se autoriza el traslado de nuestra sucursal en la ciudad de Medellín de acuerdo a lo antes expuesto. Anexamos 2 folios.

Vale la pena aclararles que nuestra compañía atendiendo lo importante que es para nosotros la prestación del servicio a esa entidad decidimos iniciar el traslado de nuestra sucursal previo conocimiento de su visita técnica a nuestras instalaciones; esto con el objeto de prestar un servicio eficiente en la parte operativa, administrativa y financiera según sus requerimientos y necesidad de servicios. Es de aclarar que nuestra compañía ha





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

tenido autorización y aprobación de la Supervigilancia para la operatividad de nuestra sucursal en la ciudad de Medellín.

Agradecemos su comprensión y atención al presente comunicado, no sin antes manifestarles nuestra voluntad de servicio.

Respuesta: Mediante la Resolución N° 2018410002547 fechada 06/04/2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD THOR LTDA. identificada con NIT 90097761-4 la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de diferentes sucursales, entre ellas la de la ciudad de Medellín, por tanto cumple con el requisito de capacidad técnica requerida, al disponer de la licencia para el funcionamiento de una sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín.

Con fundamento en ello se concluye que el participante THOR SEGURIDAD LTDA. se encuentra habilitado técnicamente.

COMITÉ EVALUADOR,

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO

Jefe de Oficina Estratégica

WENDY URIBE MUÑOZ

Subgerente Administrativa y Financiera

WILLIAM ARIAS PRADA

Líder Línea de Seguridad

MARÍA IRMA CASTAÑO ÁLZATE

Abogada Secretaria General

(Documento original con firmas)

